

26 de junio de 2020  
AL-FPLN-56-OFI-828-2020

**Señora  
Irene Campos Gómez, Ministra  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**

Estimada señora:

Le informo que la Subcomisión N°3 (Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales), integrada por las Diputadas María José Corrales Chacón, Patricia Villegas Álvarez y la suscrita como coordinadora, tiene para el estudio el Expediente N°21384, "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N°7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N°8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO".

Con el fin de rendir el respectivo informe, le solicito por favor facilitarnos la siguiente información:

- 1.- Un informe de ingresos de los últimos cinco años que recibió la institución por concepto de impuesto solidario, el mismo debe contener el monto real recibido y la ejecución presupuestaria.
- 2.- Indicar ¿Qué sucede con los superávits generados año a año de dicho impuesto, si es que se han dado?
- 3.- Asimismo, de acuerdo con el criterio de la Contraloría General de la República, DFOE-EC-0783 del 30 de octubre de 2019, a página 4, en ocasión de la consulta de dicho proyecto, indica lo siguiente:

*"Al respecto, se debe indicar que dichas duplicidades generan mayor dificultad en la evaluación de resultados y el control de la gestión estatal. Al Respecto, la Contraloría General en su memoria Anual 2011, señaló una serie de criterios que se sugiere considerar en las discusiones legislativas respecto al ensanchamiento*

*del Estado y la creación o modificación de instituciones públicas*"; y apunta una serie de interrogantes, de las cuales a esta subcomisión le interesan las siguientes preguntas y respuestas por parte de su representada:

- a) "¿Qué actividad alternativa se verá afectada con esta desviación de recursos y cuál será el impacto sobre la colectividad?
- b) ¿Existen otras instancias con funciones similares?
- c) ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación interinstitucional?
- d) ¿Se generan ahorros o se logran economías de escala con la iniciativa?
- e) ¿Quién ejerce la política pública en esta materia?
- f) ¿Se establece con claridad la obligatoriedad de tales relaciones de coordinación?"

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atenta a su pronta respuesta, para lo que le brindo los correos: [yorleni.leon@asamblea.go.cr](mailto:yorleni.leon@asamblea.go.cr), con copia a [emontero@asamblea.go.cr](mailto:emontero@asamblea.go.cr) y [margoth.melendez@asamblea.go.cr](mailto:margoth.melendez@asamblea.go.cr) .

Se suscribe cordialmente,

**YORLENY LEON MARCHENA  
DIPUTADA  
PARTIDO LIBERACION NACIONAL**

**CC: Archivo.**

---

**DIPUTADA YORLENY LEÓN MARCHENA  
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**  
EDIFICIO PRINCIPAL APARTADO 74-1013, San José, Costa Rica  
TELÉFONO: 25316570 • E-mail: [yorleni.leon@asamblea.go.cr](mailto:yorleni.leon@asamblea.go.cr)